

**INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
IGAC**

**PLAN ANUAL DE VACANTES Y PREVISIÓN DEL TALENTO HUMANO
VIGENCIA 2022**

SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Aprobado a través de acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	3
4. METODOLOGÍA	5
5. ANÁLISIS DE VACANTES DE LA PLANTA DE PERSONAL ACTUAL	5
6. DETERMINACIÓN DE LA PROVISIÓN DE EMPLEO	8
6.1. PROVISIÓN DE VACANTES DEFINITIVAS DE EMPLEOS DE CARRERA MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.	8
6.2. PROVISIÓN DE VACANTES DEFINITIVAS DE EMPLEOS DE CARRERA QUE NO SE ENCUENTRAN PROVISTOS BAJO NINGUNA MODALIDAD	8
6.3. PROVISIÓN EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	8
7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2022	9
8. MARCO NORMATIVO	9



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



1. INTRODUCCIÓN

Alineado al Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano, se presenta este documento con el Plan Anual de Vacantes y Previsión del Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC–, donde se determinan los empleos en vacancia definitiva y temporal con corte a diciembre 31 de 2021 discriminados por nivel jerárquico y dependencia, así como los vacantes previstos para la vigencia 2022 por retiro forzoso.

Posteriormente se presenta la estrategia de provisión durante la vigencia 2022 para los empleos vacantes identificados y así garantizar la prestación del servicio del IGAC.

2. OBJETIVO

Proveer durante la vigencia 2022, con personal competente, los cargos vacantes del Instituto Geográfico Agustín Codazzi a través de nombramientos ordinarios, en periodo de prueba, provisionales o encargos teniendo en cuenta el estimado de vacantes, con el propósito de contribuir al cumplimiento de la prestación del servicio de la Entidad.

3. ALCANCE

El Plan Anual de Vacantes y Previsión del Talento Humano aplica para todos los empleos de planta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y cubre la vigencia 2022.

Para efectos de la planeación de la previsión de talento humano se tiene como base los empleos en vacancia definitiva o temporal con corte a 31 de diciembre de 2021 y retiro del servicio por edad de retiro forzoso o jubilación.

Las otras situaciones de retiro del servicio contempladas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 no son predecibles, por lo cual serán vacantes que se den dentro del transcurrir de la vigencia 2022 y por tanto, se atenderán en su debido momento.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



MARCO NORMATIVO

- Ley 909 de 2004, artículos 14, 15 y 17 los cuales señalan lo siguiente:

“Artículo 14. Al Departamento Administrativo de la Función Pública le corresponde adelantar las siguientes funciones: d) Elaborar y aprobar el Plan anual de empleos vacantes de acuerdo con los datos proporcionados por las diferentes entidades y dar traslado del mismo a la Comisión Nacional del Servicio Civil”.

“Artículo 15. Las unidades de personal de las entidades. 1. Las unidades de personal o quienes hagan sus veces, de los organismos y entidades a quienes se les aplica la presente ley, son la estructura básica de la gestión de los recursos humanos en la administración pública. 2. Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes: a) Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos; b) Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas”

“Artículo 17. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance: a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias; b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación; 5 c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado”

- Decreto 1083 de 2015, Título 5, Capítulo 2: Vacancia de los empleos.

- Decreto 051 de 2017 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009”, especialmente, lo referente al artículo 3º de la citada norma.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



- Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", respecto de los capítulos 3 y 4.

4. METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente Plan Anual de Vacantes y Previsión del Talento Humano, se han tenido en cuenta los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP para este fin.

Inicialmente se analiza la planta de personal y específicamente los empleos en vacancia definitiva y temporal por nivel jerárquico y la manera como hasta el momento han sido suplidos y los que se encuentran sin proveer. También se identifica la cantidad de cargos vacantes que habrá en el 2022 por retiro forzoso.

Con la anterior información se establecen las estrategias que se implementarán para proveer los empleos en vacancia definitiva y temporal.

5. ANÁLISIS DE VACANTES DE LA PLANTA DE PERSONAL ACTUAL

Luego de la reestructuración administrativa ocurrida en el año 2021, la planta de personal aprobada para IGAC mediante Decreto 847 de 2021 está conformada por un total de 1125 empleos, distribuidos de la siguiente forma, según clasificación por tipo de vinculación y nivel jerárquico:

Nivel jerárquico	Carrera Administrativa	Libre nombramiento y remoción	Total
Asesor		7	7
Asistencial	369	4	373
Directivo		46	46
Profesional	425	2	427
Técnico	272		272
Total empleos	1066	59	1125

Con corte al 31 de diciembre de 2021, se cuentan con 280 empleos en vacancia definitiva y temporal, representando el 25% del total de la planta de personal. Se han provisto 175 empleos por encargo, 225 por nombramiento provisional y 445 en propiedad, tal y como se detalla a continuación:



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



	En propiedad	Encargos		Provisionales		Vacantes sin proveer	Total	Porcentaje Ocupado
		Vacantes Temporales	Vacantes Definitivas	Vacantes Temporales	Vacantes Definitivas			
Carrera Administrativa	403	1	169	6	219	268	1066	75%
Libre Nombramiento	42	0	5	0	0	12	59	80%
Total	445	1	174	6	219	280	1125	75%

Mientras en sede central el porcentaje de ocupación es de 68%, en las Direcciones Territoriales este valor asciende a 84%, existiendo un mayor número de vacantes sin proveer en sede central (173), como se observa a continuación:

Sede Central								
	En propiedad	Encargos		Provisionales		Vacantes sin proveer	Total	Porcentaje Ocupado
		Vacantes Temporales	Vacantes Definitivas	Vacantes Temporales	Vacantes Definitivas			
Carrera Administrativa	121	1	113	1	42	161	439	68%
Libre Nombramiento	22	0	3	0	0	12	37	68%
Total	143	1	116	1	42	173	476	68%

Direcciones Territoriales								
	En propiedad	Encargos		Provisionales		Vacantes sin proveer	Total	Porcentaje Ocupado
		Vacantes Temporales	Vacantes Definitivas	Vacantes Temporales	Vacantes Definitivas			
Carrera Administrativa	282	0	56	5	177	107	627	83%
Libre Nombramiento	20	0	2	0	0	0	22	100%
Total	302	0	58	5	177	107	649	84%

De los 663 empleos vacantes de carrera administrativa, se han provisto 25.6% en encargo, 34% en nombramiento provisional y 40.4% no provistos, según se detalla a continuación:

Nivel jerárquico	Encargo	Nombramiento Provisional	No Provisto	Total vacantes
Asistencial	50	142	79	271
Profesional	102	54	136	292
Técnico	18	29	53	100
Total	170	225	268	663



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Porcentaje	25,6%	34%	40,4%	
-------------------	--------------	------------	--------------	--

Respecto a los vacantes que se prevé existirán en el 2022 por retiro forzoso, se encuentran los siguientes: tres (3) cargos de nivel asistencial, dos (2) de nivel profesional y cuatro (4) de nivel técnico.

Adicionalmente, en calidad de prepensionados actualmente existen 88 mujeres y 120 hombres y se prevé que este número aumente a 141 hombres y 99 mujeres en el 2022 y en calidad de pensionables existen.

6. DETERMINACIÓN DE LA PROVISIÓN DE EMPLEO

6.1. Provisión de vacantes definitivas de empleos de carrera mediante concurso de méritos.

Para la vigencia 2022 y de acuerdo con el cronograma que establezca la Comisión Nacional del Servicio Civil, se espera el inicio del concurso de méritos para la provisión de las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa del IGAC, las cuales serán ofertadas en proceso de selección abierto y de ascenso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1960 de 2019.

6.2. Provisión de vacantes definitivas y temporales de empleos de carrera que no se encuentran provistos bajo ninguna modalidad

Frente a los 268 empleos de carrera administrativa que a diciembre 31 de 2021 no se encuentran provistos, las actuaciones administrativas que se han realizado o se tienen programadas desarrollar son las siguientes:

Nivel jerárquico	No provisto	Total	Forma de provisión transitoria
Asistencial	79	369	Mediante encargo en procesos de encargos al interior del IGAC
			Mediante nombramiento provisional una vez surtido el proceso de encargos
Profesional	136	425	Mediante encargo en procesos de encargos al interior del IGAC
			Mediante nombramiento provisional una vez surtido el proceso de encargos
Técnico	53	272	Mediante encargo en procesos de encargos al interior del IGAC
			Mediante nombramiento provisional una vez surtido el proceso de encargos
Total general	268	1066	

Para la vigencia 2022, a los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva y temporal que a la fecha se encuentren sin proveer y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de carrera administrativa, modificado por la Ley 1960 de 2019, la Circular No. 20191000000117 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se proveerá de manera transitoria a través de la figura de encargo o excepcionalmente mediante nombramiento provisional.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



6.3. Provisión empleos de libre nombramiento y remoción

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en la Ley 909 de 2004, sin perjuicio de la provisión transitoria a través del encargo.

7. INDICADORES Y ACTIVIDADES

Objetivo	Indicadores	Línea base a Dic 31 de 2021	Meta a Dic 31 de 2022	Actividades	Mes de ejecución
Aumentar a diciembre 31 de 2022 el porcentaje de empleos de carrera administrativa provistos	Cantidad de empleos de carrera administrativa provistos / Total de empleos de carrera administrativa	75%	>=80%	Proveer empleos de carrera administrativa por encargos y nombramiento provisional	Enero a diciembre de 2022
Agilizar la posesión para proveer cargos de vacancia por retiro forzoso y por renuncia definitiva	Días hábiles en la provisión de vacancias por retiro forzoso	Sin definir	20 en nivel asistencial y técnico	Proveer cargos de vacancia por retiro forzoso y por renuncia definitiva	Enero a diciembre de 2022
			30 en nivel profesional	Solicitar la cancelación del servidor en el Registro Público de carrera administrativa	Enero a diciembre de 2022
			60 en nivel directivo		